

# **Proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero**

## **1. Introducción.**

Según lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, el Consejo General integra comisiones que funcionan en forma permanente con tres Consejeros Electorales, participando por un periodo de tres años; la presidencia de la comisión será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la sesión extraordinaria efectuada el siete de marzo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto, emitió el acuerdo CGIEEG/008/2016 mediante el cual integró la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En el considerando noveno del citado acuerdo, se determinó que la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato contará con un Secretario Técnico, que estará a cargo del titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero, por ser este el funcionario electoral cuyas atribuciones tienen mayor afinidad con las que realice la Comisión.

De momento, se designó de manera temporal al titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, persona que realizará las funciones del Secretario Técnico de la Comisión, mientras se designa al titular de la Unidad Técnica para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero.

De esta manera, la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se integró por la Consejera Electoral Yari Zapata López como Presidenta, los Consejeros Electorales Santiago López Acosta y Luis Miguel Rionda Ramírez como integrantes y el Secretario técnico temporal el Titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. Los partidos políticos acreditados ante el Consejo General que así lo soliciten, podrán designar representantes ante la Comisión Especial, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

## **2. Atribuciones.**

Por disposición legal, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, dentro del plazo que determine la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General, de todos los asuntos que les encomienden.

Conforme al artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, tienen las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por las Juntas Ejecutivas Regionales;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma al Reglamento;
- f) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- g) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de las Juntas Ejecutivas Regionales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- h) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, y
- i) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

### **3. Objetivo General.**

Según el segundo párrafo del considerando octavo segundo párrafo del acuerdo CGIEEG/008/2016, esta comisión tiene como finalidad desarrollar acciones tendientes a garantizar que los ciudadanos guanajuatenses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al sufragio en la elección de gobernador del estado de Guanajuato.

### **4. Objetivos Específicos.**

En el punto tercero del multicitado acuerdo, se determinaron para esta Comisión las siguientes funciones:

1. Elaborar el programa de trabajo de la Comisión;
2. Elaborar el informe de actividades;
3. Supervisar y dar seguimiento a las funciones y actividades de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero;
4. Presentar informes, dictámenes o proyectos de acuerdo al Consejo General;
5. Proponer la modalidad para la emisión del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero;
6. Planear las actividades relativas al voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero a nivel institucional;
7. Dar seguimiento a la incorporación de los guanajuatenses residentes en el extranjero en la lista nominal para votar en el extranjero;
8. Diseñar la estrategia de promoción y difusión del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero para ser sometida a aprobación del Consejo General;
9. Proponer el formato de documentación electoral, instructivos, herramientas y materiales que serán utilizados por los guanajuatenses residentes en el extranjero, para su aprobación por el Consejo General;
10. Vigilar las actividades relacionadas con el envío y recepción de documentación y materiales electorales con el Instituto Nacional Electoral;
11. Proponer al Consejo General, la celebración de acuerdos con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero, y
12. Las demás que establezca la legislación y le sean determinadas por el Consejo General.

Asimismo, el artículo 279 de la ley electoral local señala que el Instituto Estatal celebrará convenio de colaboración con el Instituto Nacional para desarrollar las etapas, formas, plazos y modalidades para el desarrollo de esta función electoral. En dicho convenio se podrá acordar y desarrollar en forma conjunta el ejercicio del voto de los guanajuatenses residentes en el exterior para Presidente de la República, Senadores y Gobernador.

## 5. Calendario de actividades.

Por lo anterior se propone el siguiente calendario anual de actividades:

	<b>Actividad</b>	<b>Mes o periodo de aplicación</b>	<b>Producto</b>
1	Convocar y desahogar las sesiones y mesas de trabajo	Mensual	Convocatoria y acta de sesión
2	Determinar y elaborar el programa anual de trabajo	Abril	Programa
3	Coordinar a las áreas del Instituto a través de la Junta Estatal Ejecutiva para la realización de las actividades relacionadas con el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero	Mensual	Propuestas
4	Planear programas de acercamiento, información y encuentros para el intercambio informativo con los OPL relacionado con el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero	Abril – septiembre	Informe
5	Coordinar la vinculación con las entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero	Mensual	Informe
6	Dirigir la estrategia de promoción y difusión del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero para ser sometida a aprobación del Consejo General	Abril – julio	Estrategia
7	Coordinar el proceso de ocupación de la plaza de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses residentes en el Extranjero	Mayo- julio	Acuerdo
8	Supervisar la presentación de información estadística respecto de los guanajuatenses en el extranjero	Mensual	Informe
9	Establecer el seguimiento a la incorporación de los guanajuatenses residentes en el extranjero en la Lista Nominal para votar en el extranjero	Mensual	Informe
10	Supervisar y dar seguimiento a las actividades	Julio- marzo	Informe

	de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero		
11	Presupuestar los recursos financieros para el desarrollo de las actividades del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero	Septiembre	Anteproyecto de presupuesto
12	Coordinar la rotación de la presidencia	Marzo 2017	Acuerdo
13	Presentar el informe de actividades de la comisión	Marzo 2017	Informe
14	Coordinarse con la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad para el estudio y, en su caso elaboración del reglamento respectivo	Mensual	Proyecto

### **Notas sobre las actividades a realizar por la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.**

Respecto a las actividades enumeradas en el Programa Anual de Trabajo:

#### **3.- Coordinar a las áreas del Instituto a través de la Junta Estatal Ejecutiva para la realización de las actividades relacionadas con el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.**

En aras de presentar una propuesta única para ser aprobada por parte del Consejo General y acorde con los lineamientos que en la materia expida el INE. Lo anterior con fundamento en los artículos 354 párrafo 2 de la LEGIPE y 92, fracción XVI de la LIPEEG.

#### **4.- Planear programas de acercamiento, información y encuentros para el intercambio informativo con los OPL relacionado con el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.**

Conocer las experiencias de los organismos públicos locales que implementarán el voto en el extranjero en 2016 Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, así como los que ya han tenido práctica en el rubro en años anteriores, a saber, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Michoacán.

#### **5.- Coordinar la vinculación con las entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.**

##### 5.1 Instituto Nacional Electoral

Comisión de Vinculación con OPL

Coordinación de Asuntos Internacionales

Oficina de Vinculación Electoral de los Mexicanos en el Extranjero, OVEME

##### 5.2 Secretaría de Relaciones Exteriores

Instituto de los Mexicanos en el Exterior

Directorio de asociaciones y clubes de oriundos

##### 5.3 Instituto Nacional de Migración

Programa Paisano

##### 5.4 Instituto Estatal de Atención al Migrante y sus Familias

46 oficinas municipales de atención al migrante y sus familias en los municipios de Guanajuato

Casas Guanajuato

**6.- Dirigir la estrategia de promoción y difusión del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero para ser sometida a aprobación del Consejo General.**

A través de redes sociales, página web institucional, canal de youtube del IEEG, casas de los migrantes y asociaciones y clubes de oriundos, juntas ejecutivas regionales.

Universidades públicas y privadas con programas de intercambio académico internacional.

Realización de cursos y talleres.

**7.- Coordinar el proceso de ocupación de la plaza de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses residentes en el Extranjero.**

Construir cédula para la descripción del puesto, ingreso de la persona.